

----- Mensaje enviado -----

De: **Ivan Isarel Miranda Posadas** <iimiranda@inmujeres.gob.mx>

Fecha: 30 de marzo de 2014, 18:38

Asunto: Lineamientos para el seguimiento de los programas del Anexo 12

Para: jmarquezm@segob.gob.mx, ivazquezc@sre.gob.mx,

"fernanda_casanueva@hacienda.gob.mx"

<fernanda_casanueva@hacienda.gob.mx>, ofimayor17@prodigy.net.mx, marcos.bucio@sagarpa.gob.mx, rodrigo.ramirez@sct.gob.mx, octavio.rangel@economia.gob.mx, raul.vera@sep.gob.mx, marcela.velasco@salud.gob.mx, oflmay@semar.gob.mx, manuel.cadena@stps.gob.mx, rrodriguez@sedatu.gob.mx, irmagomez@semarnat.gob.mx, aracely.gomez@pgr.gob.mx, gloriabrasdefer@energia.gob.mx, emilio.zebadua@sedesol.gob.mx, omenaa@sectur.gob.mx, edmundo.jacobo@ife.org.mx, jeuriostegui@cndh.org.mx, dgarcia@conacyt.mx, froylan.hernandez@inegi.org.mx, catm@imss.gob.mx, juan.ahuactzin@issste.gob.mx, "Oficina de Igualdad de Género, SS. R.H., Moral y Disciplina, S-1 (R.H.) E.M.D.N." <oig.s1@sedena.gob.mx>

CC: isaac_gamboa@hacienda.gob.mx, Lorena Cruz Sanchez <lcruz@inmujeres.gob.mx>, Maria Marcela Eternod Aramburu <mmeternod@inmujeres.gob.mx>

CC. Oficiales Mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Presente

Por instrucciones de la Lic. Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, me permito enviar oficio 307.A.- 0878 signado por el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos y la Presidenta del Inmujeres, que remite los lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, lo anterior para los efectos del mencionado oficio.

Sin otro particular, les reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente,



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Oficio N° 307.-A- **0878**

PRESIDENCIA
INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/0173/2014

PÁGINA 1 DE 5

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
Presentes

México, D.F., a 20 de marzo de 2014.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción VIII, 3, primer párrafo, 4, 7, 27 fracción III, 107, fracción I, y 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (DPEF 2014); y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el Art. 64, Fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE EJERCEN RECURSOS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objeto

1. El objeto de los presentes lineamientos es regular el proceso de seguimiento y de integración de los informes correspondientes a los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, a que se refieren el artículo 25 y el Anexo 12 del DPEF 2014.

Ámbito de aplicación

2. Las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades que tengan a su cargo los programas incluidos en el Anexo 12 del DPEF 2014, deberán observar las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Disposiciones

3. El Inmujeres y la SHCP deberán integrar en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, los avances financieros y programáticos de los programas del Anexo 12 del DPEF 2014, con base en la información que proporcionen las dependencias y entidades responsables de dichos programas, conforme a lo establecido en el artículo 25 del DPEF 2014.
4. Las dependencias y entidades que tienen a su cargo los programas referidos, deberán registrar la información sobre el avance de las metas de los indicadores, por medio de sus Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes en Módulo de la MIR (PIPP: MIR), sección de Equidad de Género (Módulo), contenido en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Oficio N° 307.-A- 0878

PRESIDENCIA
INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/0173/2014

PÁGINA 2 DE 5

5. La información relacionada con los indicadores de los programas, que proporcionen las dependencias y entidades en el Módulo, deberá ser congruente con aquella que se reporte en el Módulo de la MIR, como resultado de lo dispuesto en los Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2014, emitidos mediante Oficio número 419-A-14-0137, de fecha 21 de febrero del presente año.
6. La información relacionada con el avance financiero de los programas del Anexo 12 del DPEF 2014, se registrará en el Módulo de Seguimiento de Transversales, que estará disponible en el PIPP.
7. Las dependencias y entidades, adicionalmente, deberán adjuntar, utilizando la herramienta disponible en el Módulo, los archivos electrónicos con la información cualitativa siguiente:
 - En archivo tipo Excel (Anexo 1):
 - a) Población atendida por sexo, grupos de edad y localidad.
 - b) Criterios de selección de población atendida para la distribución de los apoyos, bienes o servicios entregados.
 - En archivo tipo Word (Anexo 2):
 - a) Definición de la población objetivo.
 - b) Diagnóstico sobre la situación.
 - c) Análisis del avance de resultados.
 - d) Análisis de brecha de género.
 - e) Explicación sobre los resultados alcanzados.
 - f) Obstáculos y oportunidades durante la operación.
 - En archivo tipo Word:
 - a) Notas adicionales.

En caso de que las dependencias y entidades no proporcionen la información requerida, deberán justificar las razones en los espacios correspondientes de cada formato.

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Oficio N° 307.-A- 0878

PRESIDENCIA
INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/0173/2014

PÁGINA 3 DE 5

8. El Inmujeres, y las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) "A" y "B", así como la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, revisarán la información y podrán emitir observaciones respecto de la información registrada, en su caso. Dichas observaciones deberán ser atendidas por las dependencias y entidades correspondientes, conforme al calendario de actividades que se presenta a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO
1. Registro de información por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades responsables.	Hasta 17 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
2. Observaciones por parte de INMUJERES, las DGPYP's y la UPCP, en su caso.	Hasta 20 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
3. Modificaciones por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades, en su caso.	Hasta 22 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
4. Cierre del registro.	Hasta 1 día natural posterior a las modificaciones.
5. Cierre del proceso.	Hasta 2 días naturales posteriores al cierre del registro.

9. El Inmujeres y la SHCP, por conducto de la UPCP, cerrarán el proceso de registro y modificación de información por parte de las dependencias y entidades, en el Módulo.

10. Inmujeres coordinará el proceso de control de calidad de la información relacionada con el avance físico de los indicadores bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades. La SHCP, por conducto de la UPCP, supervisará la carga de la información relacionada con el avance financiero y generará el reporte con base en la información entregada por las dependencias y entidades en el Módulo, el cual se integrará a los Informes Trimestrales que correspondan.

Coordinación sectorial

11. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 7 de su Reglamento, los Oficiales Mayores o su equivalente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como el Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, deberán girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten las medidas pertinentes para comunicar y coadyuvar al cumplimiento oportuno de la presente disposición.

Handwritten marks: A blue checkmark and the letters 'wk' are visible in the bottom left corner.

Handwritten mark: A blue checkmark is visible on the right side of the page.

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Oficio N° 307.-A- 0878

PRESIDENCIA
INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/0173/2014

PÁGINA 4 DE 5

Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, realizan funciones de coordinación sectorial.

Disposiciones finales

- 12. El Inmujeres y la UPCP podrán emitir disposiciones complementarias en materia de seguimiento e información de los programas presupuestarios contenidos en el Anexo 12 del DPEF 2014, conforme a sus respectivas atribuciones.
- 13. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la SHCP, por conducto de la UPCP, así como por Inmujeres, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 14. La UPCP e Inmujeres atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con la presente disposición, para su adecuada observancia. Cualquier duda o aclaración, será atendida por el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	ÁREA / TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
José Luis Estrada Barranco	Integración del Informe/ SHCP	36 88 47 24	jose_estrada@hacienda.gob.mx
Penélope Chamorro Juárez	Integración del Informe y Sistemas / SHCP	36 88 50 48	penelope_chamorro@hacienda.gob.mx
Iván Israel Miranda Posadas	Integración de Informe / Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3099	iimiranda@inmujeres.gob.mx
Javier Villafuerte Rodríguez	Integración de Informe / Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3076	jrodriguez@inmujeres.gob.mx

Handwritten initials and a blue arrow pointing towards the bottom left of the page.

Handwritten number 4.



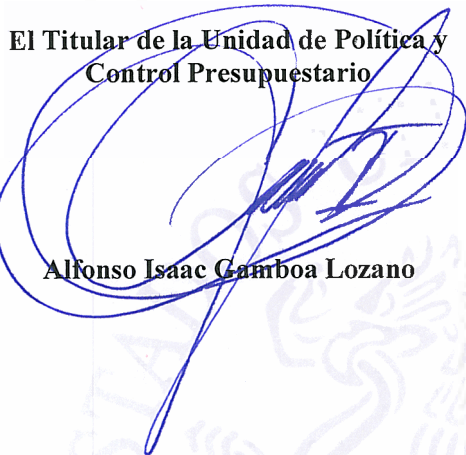
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Oficio N° 307.-A- **0878**

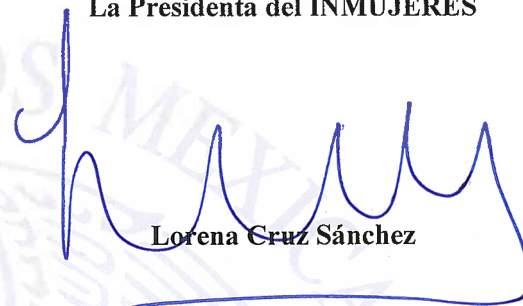
PRESIDENCIA
INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/0173/2014

PÁGINA 5 DE 5

Difusión por vía electrónica

15. La presente disposición se publicará en el portal de Internet de la SHCP, en el rubro de Presupuesto de Egresos, apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la dirección electrónica <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>.

El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Alfonso Isaac Gamboa Lozano

La Presidenta del INMUJERES

Lorena Cruz Sánchez

C.c.p.

Lic. Fernando Galindo Favela.- Subsecretario de Egresos de la SHCP.
Lic. María Marcela Eternod Arámburu.-Secretaria Ejecutiva del Inmujeres.
Act. César Javier Campa Campos.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP
Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.
Act. María Teresa Castro Corro.- Directora General de Política Presupuestaria.- Unidad de Política y Control Presupuestaria de la SHCP.